Semanario de primera enseñanza

REDACCION Y ADMINISTRACIÓN Descalzos, 6, LEON. NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León 24 de agosto de 1917

PRECIOS DE SUSCRIFCION Un año seis pesetas y tres un semestre. PAGO ADELANTADO

### Suma y sigua

La Diputación provincial de León debe a los maestros trece anualidades de aumento gradual de sueldo que importan aprox mapamente TRESCIENTAS MIL pesetas.

-approximation approximation of the

presedide en la igni la de aneronde

-mac deribertatoimba lancered deb

Todos los agentes físicos, catracción universal, calórico, luz, magnetismo y electricidad», tienen que referirse a una causa mecánica, «el éter»; de mode que squellos agentes, causa de los fenómenos que los cuerpos ofrecen, no vienen a ser otra coss que trasformaciones del movimiento.

Así en el orden espiritual, todo lo que en el hombre ccurre no es otra cosa que distintas manifestaciones del alme, en la cual ocurren hechos que, con harta frecuencia, engañan a sin ple vista.

Nirguna persona culta se dejará engañar por la aparente mayor altura que tienen los astres en nuestro horizonte, porque sabe que las capas de la atmosfera son más densas a medida que se aproximan al suele; y como en un mismo gas el poder refrirgerte, crece con la densidad, resulta que, al entrar en la atmósfera y propagarse en ella los rayos luminoses, sa quiebran, y vemes el astro a mayor altura que la que le corresponde.

Pues tampoco, Juan bueno y discreto, ninguna persona sensata y refl xiva se dejará enganer per algunas manifestaciones del alma; que por algo la denominan horno de delirios, ni por la palabra melosa y sugestiva de los hombres, ni por los conceptos, ya enmarañados, ya corrientes, pero siempre aparatosce, de libros, que fueron escritos por hombres que jamás quisieron o supieron investigar en aquel horno de los delirios. vago sal si indiseze de desg

Y van encaminadas estas reil xiones, Juan, a decirte que, a solas con mi conciencia, ésta. me advirtió de la conveniencia, casi necesida l de insistir en la naturaleza del niño, punto que consideraba ya terminado en mis cartas anteriores. Paes ¿10 ves (me decia mi conciencis) que es delicadisima esta cuestion para que dejes de hablar de nes que ejecuta el hombre son Tuloi ou glisine un otandi. "T. " a to cumuli. "T. " a to cumuli. Tuloi de companio de companio de companio de

ciertos mandatos que se hallan escritos en mi desde que empieze la vida del hombre?

Hay un principio moral, eterno e inmutable, que dice: «no quieras para otro lo que no cipio están comprendidos los signientes preceptos: honra a tus padres: ama a tu projimo: no mates: no hurtes: no mienta: no codicies el bian sjeno ni la consorte ajena: no busques la venganz : no te acuerdes de las injurias que recibiste: no agraves con premios ni usuras la miseria de tu hermanc: resoatale si cae en servidumbre: no oprimas en tu patria ni aún al extranjero, porque extranjero foiste en la tierra de Egipto.

Estos preceptos los llevamos escritos en la conciencia todos los que nacimos de mujer. Yo no quiero discutir siquiera si sería posible una sociedad en la que no se castigase la injuria; pero sea o no posible, nadie podrá negar la caridad que implica el perdón de la injuria.

Juan: ¿crees, de buena fe, que el alma humana es el horno de los delirius?

Si los preceptes tan hermosos a que antes me referí se hallan escritos en nuestra conciencia, la naturaleza del niño tendila que ser buena. No importa que al niño se le considerase como tal, esto es, como cér que carece de discernimiento para distinguir el bien y el mal. ¿Tendremos, pues, que ponernos al lado de Rousseau?

La falta de discernimiento en el niño no es bastante para conducirle fatalmente al mal: a todo lo más a que la carencia de discernimiento pudiera conducirle seria a la comisión de actos indiferentes. En este caso ¿ erá cierto lo que dice Kant? No me gustan los términos medios, y en este asunto, menos.

¿Crees, Juan, que existen hombres, que practican estrictamente, con toda escrupulosidad los preceptos morales que quedan referidoe? Es muy dificil, pero los hay que practican esos preceptos con relativa escrupulosidad Esta escrupulosidad relativa es la que nos sirve de causa, razón o motivo para admitir la clasificación de hombres malos.

Hombres buenes y hombres malos? !Pero si todos los hombres somos ignales en esencia! ¡Si a todos nos alumbra la razón y nos ilumina la concien-

La exi tencia de aqueilos preceptos y las perversas accio-

bastantes a trastornar el juicio. Veamos, Juan. Los antiguos preceptos de la Medicina admifian como causa de la pusumonia el enfriamiento producido por el tránsito brusco del calor quieras para ti.» En este prin- al frio. No se metía en más averigusciones la Medicina, paro la evolución que ha sufrido ha dado por resultado la proclamación de un principio según el cual en la pneumonía actúa un microbio que existe en el organismo sún en estado normal, pero que necesita, para entrar en actividad, la acción de un agente externo que, generalmente, es el frio, més en circunstancias especiales, o sea el cambio brueco de la temperatura. The commission of the

> Otro ejemplo. La causa de la «electricidad» es el «éter».

El éter penetra en la masa de todos los cuerpos, es decir, que todus los cuerpos están impregnados de ese fluido. Un cuerpo se halla en estado neutro cuando el cétera se halla equilibrado en dicho cuerpo, pero si por una causa cualquie. ra se rompe el equilibrio, aparece la electricidad, positiva o negativa según que se haya condensado o enrarecido el éter.

Pues así como el microbio de la pleumonia vive siempre en el organismo, pero necesita de un agente externo para entrar en actividad, que es el frio en cirou asta anias especiales: así como el éter sa halla siempre en todos los cuerpos, pero sin dar sañales de su existencia sin un agente extraño, como el frotamiento, la presión, las acciones químicas, el calor, etcétera, así también los preceptos morales dichos anteriorments se hallan en el alma humana, necesitando, para que entren en actividad, de un agente externe, que es la educación.

Juan: si la cuestión que estamos tratando fuese tan sólo literaris, de pura teoria, con eliarnos la manta a la cabiza» y recurrir a la Filosofía para demostrar lo que nos conviniera, estábamos «al cabo de la calles. The child so of

Pero observa que de la circunstancia de que el niño sea bueno o malo por naturaleza depende el que sea o no castigado: si es bueno no debe sez castigado, haga lo que haga. Si es malo, ya sabes lo que dijo el ilustre Manjón, fundador de las escuelas del Ave María en los cármenes granadinos.

Mira, Juar: hay que capechugar, no hay remedio. El niño es malo por enaturaleza. Se acabó.

Eduardo González y Pico stant ou hand of any committee the committee of any confident and in the first field and in the first field and

VULGARIZACIÓN CIENTIFICA

Arnold Lawson, médico londinense, recibió en su consulta un niño afecto de violenta inflamación del ojo izquierdo y tumefacción de los garglios cervicales. También prestó sus servicios a una jovencita, cuyos ojos permanecían cerrados a causa de una bleforitis (Infiamación de los párpados) intensa y supurante; una niña de cinco años con los párpados y la nariz inflamadas selicitó sus servicios y acabó de preocuparle seriamente.

Liwion no especializa en ofialmogia, pero es buen bacteriólogo y sobre todo es hombre muy sagaz. Apoderose de un gato que a los piés de la cama del enfermo dormitaba y, cogiéndolo por la piel de la nucr, lo friccionó en toda su longitud con una esponja humedecida en agua, destilada, exprimió la esponja en un frasquito, y cuando llegó a su laboratorio comenzó una serie de investigaciones, que dieron por resultado el hallazgo del Staphilococus aureus, microblo que pulalaba con abundancia en el exudado inflamatorio que fluia de los párpados del enfermo, el cual, según Lawson pud) comprobar ter la la costumbre de pasear frecuentemente sobre el hombro izquierdo.

Ya en el terreno de las averiguaclones supo el doctor que la jovencita victima de blef ritis posela un gato de Angora, entre cuya sedosa piel gustaba escon ler su cara en cariñoso y efusivo transporte zooph!lico. También la niña de cinco sños tenia un gatito en cuyo piel encontro Lawson Streptococus y Staph!lococu exsactamente iguales a los qu : alsló del pus recogido en los ojos de la enfermita.

El gato es un bicho bastante más cuales puede infestarse, sin contar con que también se infesta de otras muchas cosas malas que puede transmitirnos y entre las que tiguran la rabia, la tenia, la afitas epizocticas, el muermo y, según la reciente comunicación del Dr. Law on, la conjuntivitis purulenta.

No hablemos de sus caricias ex tremadas hasta el arañazo al del ronroneo de viejo asmático con que agradece los imprudentes pases de manos por sus lomos. Los destrozos que causan sus uñas en las tapicerías y cortinajes serían perdonables si el animalito fuese por lo menos inodore. Las personas de olfato delicado relacionamos el olor del gato con el de las pescaderías y las casas de fieras, me decia una señora de olfato muy fino. La observación es justa. Los vapores amoniscales caracterizan la putrefacción del pes-

LATERRE DA JAL

cado y las deyecciones de los animales carnivoros, especialmente de los felinos, a cuya familia pertenecen los gates.

Yo miro con respeto a estos animales que, impulsados por el egoismo, aceptan una domesticidad condicional; estas pequeñas fieras no podrían valerse por si solas y se hubieran extinguido si no las admitié. semos como parásitos de nuestras viviendas. La utilidad que nos reporta es muy discutible después de popularizados los miles de procedimientos ingeniosos que la humanidad puso en práctica para destruir ratones.

Viven los gatos al amparo de un prestigio legendarlo, que nadle sostiene ya más que las viejas solteronas y las personas de poca iniciativa. En su favor no pueden alegarse razones sentimentales, porque la ingratitud y el egoismo son caracteristicas de los felinos. Cuando nos refieren escs casos de galos que no se apartan del lecho en que yace su amo enfermo, hay que reirse: el gato lo hace así para participar de las comodidades que al enfermo se prodigan. El silencio y la media luz, propicios al reposo, los manjares suculantos desdeñados por el inape-

Son los gatos representantes por derecho propio del más exagerado cerbonismo. El agua es su mayor enemigo; hácense (como Cerboniaconseja) la limpieza en seco, una limpieza negativa, durante la cual van extendiendo por toda la superficie de su piel los productos sépticos excrementicics y de secreción recogidos en la lengua y en las patas a nivel de todas las naturales aberturas del organismo gatuno.

Cuando el gato ha terminado su toilette cuidadosa esmerada, podels asegurar que ya está perfectamente sucio y acariciándolo infectaréis vuestras manos.

Antes de que el Dr. Lew on prepeligroso que los ratones, con los sentase sus cumunicados ante la Real Academia de Medicina Iondinense, ya sabiamos los higienistas españoles que en muchas conjutivitis, bleforitis purulentas, erupciones furfure jas y afecciones prógenas de la piel habia «gato ence.rado».

> La convivencia con los animales llamados domésticos solo es posible enel campo, donde hay sitlo para todo. Nuestras viviendas urbanas sólo con las flores deben compartirse. Cualquier bicho (aun estando enjaulado) es un peligro para la salud. Recuérdese aquella cotorra de que os hab!ó Aufrech refliiéndonos cómo transmitló la pneumonia infecciosa a cinco de sus dueños sucesivos.

> Hoy que se lucha intensamente contra las moscas, mosquitos, pulgas y demás elementos difusivos del contagio resulta un contrasentido patrocinar el contacto de nuestros hijos con toda clase de animales de-

eb (eugli muchamul Al al Chilly

## Lispania,,

Dirigita por D. Luis González Pérez, Marstro Normaj

Preparación para logreso en los Institutos, Escuelas Nor. males, en la de Estudios Superiores del Magisterio, - Sección de Letras y de Ciencias-, en la Inspección de Primera Enseñanza y en el Magieterio, nacional-plazas de mil y de dos mil o más pesetas —. Repaso de asignaturas.

Profesorado competente y numeroso y especialización de enseñanzas.

Separación completa de sexos, y honorarles módicos. Las clases principiarán el 2 de julio próximo. Detailes e informes, pidanse al Director.

Rastro Viejo, 12, Pral.-León

Friss (Terue: para Corrales de Utiel

(Valencia) -1 7-0 y 15-6 14. D. To-

más Bravo Redondo, de Pueba de la

Reina (Badejoz): pera Olivanza (Ba-

mésticos, que constituyen un pell. gro positivo para su salud.

Yo he visto a un nene dejando comer en su plato de arroz con leche el gato de la casa.

¿ como permiten ustedes seme jante porquerie?-dije a los padres que contemplaban la escena sonrientes

¡Qué quiere usted, me contesta. ron, son inseparables; duermen juntos. No paeden vivir el uno sin e otro.

Como detalle que merece consignarse, hago constar que el niño llevaba al cuello una medallita con esta n'axima de higiene profilactics: «Solamente me besan mis papás».

Lectores, guardaos del gato ya que nuestra lamentable organización social nos obliga en cierto modo a convivir con bastantes animales.

DR. JUAN LÓPEZ DE REGO

# Concurso general

- Commence of the commence of

(CONTINUACIÓN)

Grupo B.—Maestros ingresados por oposición en 1915, antes del Real decreto de 19 de agosto.-1 7-0 y 36-3-18. D, Antonio Tico Excasary, de San Antonio Abad (Ibiza) (Bileares): para Estañol Bescant (Gerone). -1 7-0 y 25-9-10. D Julián Sánchez Sánchez, de Borofia (Pori ) para Puentencantos (S ris) -170 y 24-8 8. D. Macario Cruzado Vega, de Olmediilo de Roa (Burges): prea Hormsza (Burges) -1-7-0 y 24 7 6. D. Mariano Molina Marijuán, de Chilches (Castellor): para B. nos de Río Tobia (Logsofic).-1-70 y 17 10-9. D. Francisco L'obera Ripoli, de Torrebesse (Lérida), para Pobla de Cléavoles (Léride). -1 7-0 y 16-11 16 D. Manuel Emilio Mejia Balsera, de Llers (Badajoz): para Fuente del Arco (Badajoz).-1-7-0 ; 16-7 2. D. Jacinto de Miguel Muñoz, de Coscurrits (Soria): para Barca (Sori) -1-70 y 16-6 23. D. José María Escorihuela Tens. de Rubielce Bajos (Cuenca): para O ocáu del Rey (Castellói) Consorte.-1 7-0 y 16 6 21. D. Agustin dei Campo Olaide, de Préjapo (Lograno): para Granátula (Ciudad Real).-170 y 16 6 21. D. Saveriano Sanz Marcos, de Tala (Salamarci): para Aldeaeaseca, mixta (Avile). -1-70 y 166 19 D. O egario Jardana Torre, de Irbas (Terragone): para Selma (Agiamurcla) (Tar:agons) -170 y 1668. D. Antonio Miguel Calvo, de Zapardiel de la Canada (Avlir): para Gajates (Alba de Tomes) (Salamancs). -1 9-0 y 16 1 22. D, Easebio Benito de Miguel, de Canos (Sorie): pera Casilleuiz (Sreis) -1-7 0 y 15 10 20. D. Meriano Barmejo Martir, de Coaner del Minte (Zamore): nara Candein Lavadores (Pontevedre) -170 (Burgos), para Villegas (Burgos). y 15-10 4. D. Luis Alam Miguel, de

dejoz).-1-7-0 y 1487. D. Ramón Alastruey Palacin, de Sallent de Gallega (Huesca): para Biscarrués (Hueses). -1 7-0 y 14-1 13. D. Juvens, Martin Marcos, de Bascafria (Madrid): para Albusquerque (Badajoz) -1-70 y 12-10 1. D. Juan Ana Pericé, de Belimunt (éride): cara Sudanel (Léride) -1-7-0 y 12-1 28. D. Benigno Rodriguez Gómez, de Pesis (Coruña) para Valladares en Lavadores (Pontevedr ) -1-70 y 12 1-19 D. Saturio Barrera Carrascose, de Matesejúo (Sorie): para Valdeprado (Sorie) .-1 7-0 y 11-10-14 D. Jicinto Gimez Orden, de Vidaclervo (Sori.): para To edillo Pedrajas (S.: ).-1-7-0 y 11 9 29. D. Ambrosio Atlenza Ferreras, de Albecias (Alavo): para Bezunza (Guirúzeu ).-1-7 0 y 11 9 27: D. José Sag Pajas, de Villa carlos (B:lezrer): para Caserras (Barcelous). -1-70 y 11 8 7 D Augusto Colina Manguira, de Urones de Castroponce (Valladolld): sin plaza por no coincidir con au conserte -1.70 y 11 2 9. D. Guillermo Armengos Cabezis, de Penalsordo (Badejoz): para Berdeo. g s de Bumbria (Coruf.).-170 y 10 6 29 D. Santi go del Bosque de la Ig'esia Carbonero de Ahuisin (Sagovi: ): pera Solana de Béjar (Avila) -170 y 106-21. D. Guillermo S. Maril R mo y Córdoba, de Valdehun car (Cáceres): para M. j.rada (Toled.) -170 y 10 5 10. D. Francisco 0 mos Antich, de Villamular (C-ste-1 ós): para Suerss (Castellós) —1 7 0 y 10 4 23. D. Manuel Salcedo Maitinez, de Gusromara (Cuevat) (Almeri.): para San Felix ( 'arts jena) (Murci.).-1 7-0 y 10-2 29. D. Marcelo Toral Castro, de Gradefes (León): para Cevico Navero (Palencia) -1 7-0 y 10 2 8. D. Hermenejildo Martinez, Nieto, de Velilla de Pedraza (Segovis): para Arevalillo, mixta (Segovis). -1 7-0 y 9-9 12. D. Vo'usiano Gil Escriche, de Cedrillos (Terue: para Aldea de Oset-Andilla (Valencia).-1-7-0 y 9 9 11. D. Ramón Silvaja Luch, de Grenena de la Girrige (Lérid: ): para A'macillae, Dirección graduada (Lérida). Per no hiber solicitante con título preferente. -1 7 0 y 9-8-0, D. Marcos Ramos Veio, de Casilello en Lena (O iedi): para Padilla de Ab: jo (Burgo:) -170 y 9. 7 9 D. Angel Martinez Conde, de Modúbar de la Cueste (Burgos): para Villa vieja (Burgos, -1.7-0 y 9 4 27 D. Julio Miranda Carrero, de Barcena de Toranzo (Bantander): para Pa-Iscios de Goda (Avi!:).-1-7-0 y 9-3 26 D. Ignacio L' bo Cuadrade, de Arandilia (Burgor): para Hogales de Ros (Bargor).-1-70 9 9 1 6 D. Luis Rodriguez Garcie, de Campo de Crip. tans (Ciudad Res ): pora Beal (Csr. tsgen:) (Murcia.-1-70 y 8 11 26. D. Cam in Domingo Manaro, de Villefruels (Burgos): para Moncalvillo de la Sierra (Burgos) -1 7-0 y 9-10 21. D. Jorquin Villerroja Lahez, de Cuevas de Cansri (Terne ): para Pitarque (Terue ) -1-7-0 y 8-10-0 Don

(Continnuará.)

Real orden de 29 de julio autorizando e los alumnos aprobados en janio para soliciter examenes libres en septiembre:

ellimo. Sr.: El régimen de tolerancia a que puso término la Real orden de 25 de Junio último, al disponer la terminante aplicación de lo estatuído sobre traslados y efectos de la matribulas en los establecimientos oficiales, corrigiondo anomalisa que no podian subsistir, ha venido, al mismo tiempo, a pugnar con consideracio. nes estimables o dignas de respeto, basadas en la necesidad, para muchos alumnos, de adelantar los estudios por rezón del servicio militar u otros motivos atendibles.

Sin entrer en el fondo de todas los problemas de disciplina escular y de ordenamiento pedrgógico, a que pro 1tamente habrán de referirse disposiciones de este Ministerio, y sin que la presente prejuzgue el desarrollo de un plan orgánico que aborde dichos problemas, es rezonable ahora aterder, en la medida de lo justo, múiti. ples reclamaciones llegadas a este Ministerio en pro de facilidades de matriculas, que sin pugnar con lo vigente y mediante le garantia del exsmen, permitan acelerer eus estudios a quisnes acrediten la necesaria auficiencia.

Solamente puede defarirse a tal espiración respetando, como disposiciones fundameniales, lo ordenado en los artículos 4.º y 8.º de Real decreto de 6 de Julio de 1877 y en el 15 del de 22 de noviembre de 1899, no alterados, aunque los condiciones, por ningúa otro de los posteriores preceptos, y ello se logrará, estimando que, terminando el curso para le (ficiales que hayan aprebado en junio todas las as'gnaturas en que estuvieron matriculados, y no siendoles, por lo misme, de aplicación la incompatibilidad de onseñanzas vigentes durante el curso podrán solicitar en sagosto matelcula y examen como alumnos libres de asignaturas del curso o cu sos siguientes, con las restricciones de prelación, y salvo las garantias de prácticas que establecen las disposiciones que hay rigen.

En su virtad, S. M. el Ray (q. D. g.) ha sabido dispone::

1.º Los alumnos of ciales o de enseñarza no oficial colegiada de los establecimientos docentes que en los exámenes de junio hayan aprobado todas las ssignaturas en que estuvie. ron matriculador, po rán solicitar en agosto matricula como alumnos libres para los examenes de septiembre, conforme a las disposiciones vigentes en cuanto al pago de derechos, prelación de asignaturas y forma del examen, no siendo esto extensivo a quienes pretendan mejora de nota en les examenes de septiembre.

2.º Para so icliar dichas matri ulas y exámenes, los alumnos deberán cursar sus instancias per conducto jerárquico, y les jefes de los establecimientes docantes resolverán en cada caso con arreg'o a lo prevenido en esta disposición — Andrade — Señor subsecretario de este Ministerio.»

26 de julio de 1917.-Real or-

«Ilimo Sr: Vistas las peticiones elevadas a este Ministerio acerca de la posesión de las escuelas obtenidas en concurso general de traslado y en los rápidos extraordinarios, y a fin de evitar los perjuicios que pudieran sufeir los interesados, sin utilidad a'gu. na para la enseñanza nacional,

S. M el Rey (I. D'g) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º En atención al caracter extraordinario de los concursos rápidos y a que no puede repertirse el caso actual por haber quedado suprimidos por el estatuto general del Megisterio Emiliano Conde R ves, de Hinestrosa los maestros que obtengan escuelas en el general de traslado y en uno o

térnino de cinco dias, por una de las plaz's obtenidas.

2.º Les plazes que resulten en virtud de esta elección formada por la duplicidad de nombramientos, se consideran como desiertas, a los efectos del art. 35 del Estatuto general de Magisterio.

3.º En atención a la fecha de la resplución del concurso general de traslodo, los maestros que obtengan escuela en las propuestas difinitivas podrán optar voluntariamente por posazionarse en 1.º de septiempre o en 1.º de octubre próximo, sin que pusdan hacerlo en fechas intermedics.

4° Los que hayan de posesionarse en la primera de las indicadas fechas y figuren en las propuestas provisionales del concurso podrán hacer entrega a las Juntas locales de sus escuelas, con arreglo a lo preceptuado en el art. 88 del estatuto, sin quo tal entrega suponga su cese difinitivo, que se l'evará a cabo por medio de un oficio dirigido por l'a Secciones administrativas a las Juntes locales, cuando se publiquen los resoluciones de las reclamaciones presentadas a dicho concurso.—Andrade -Señor director general de Primera ensenarzi,

(«Gaceta» del 31 de julic)

\* \*

Real orden disponiendo el cump'imiento de la ley de Autorizaciones que dispone la reducción de plantillas del Ministerio de Instrucción pública.

La leg de 2 de marzo de este año, que concedió diversas sutorizaci nes al G bierno de S. M., dispuso que fuesen puest s en vigor como leyes del Reine, entre otros preceptos, el artículo 19 del dictamen de la Comisión general de presupuestos del Congreso sobre el articulado del projecto de ley de Presupusstos de 1917, que lleva fecha 6 de diciembre de 1916, y que determina lo siguiente:

Proyecto de ley de Presupuestos de 1917.

Art. 19 Se reducirán las plantillas de todos los funcionarios civiles de la Administración del Estado, incluso la de os Cuerpos especiales, excepción hacha de los Maestres de Primera enseñanza y Cuerpos de Co. rreos y Telégrafos en un 25 por 100, cuando menos, del número de los que actualmente las componen, o de las consignaciones que para las mismas.

Se procederá por los distintos Miristerios, por medio de Real decreto a reorganizar los servicios, con supres'ón, en cuanto sea posible, de organ'amos y tramiter, fijando las plantilas definitivas y determinando la forma de llegar a ellas mediante la amor-Ización de las vacantes necesarias.

La mitad del importe de las vacantes que se amorticen cada año, en virtud de este precepto, se destinarán en el siguiente a ascensos o mejoras de sueldo de personal que haya de quedar en los Escalafones respectivos en la forma que para cada Ministerio se determine por Real decreto, y la oirs mitad quedará como economía en beneficio del Estado.

El resultado de la amortización se publicará todos los meses en la «G2ceta» por cada uno de los Departameutos Ministeriales.

De estimaras en casos excepcionsles, de imposible o perjudicial realizacion para el buen servicio, la amortización del 25 por 100 a que se reflere este artículo citado, se expresará así expiscitamente en el Real decreto de f jación de piantillas.

El Consejo de Ministros solo podrá autorizar la suspensión de la emortización o una amortización inferior, cuando la imposibilidad o perjuicio aperezcan plenamente demos. frados en el expediente que al efecto se instruya, previos informes de la Ictervención general y del Consejo de Estado en pleno; informes que habrán en varios Rectorados, optarán en el de publicarse en la «Gaceta», y a

continuación de dicho Real decreto de fijación de plantillas.»

Estas disposiciones fueron comprendidas y relteradas en el Real decreto dictado por el Ministerio de Hacienda con techa 3 de marzo ú timo («G:ceta» del 4.)

Es, pues ya necesario l'ever a efecto las disposiciones de esta ley, y para ello ir adoptando las sucesivas y convenientes resoluciones que exige la extensión, variedad e importancia de los servicios encomendados a este Ministerio, a fin de establecer una unidad en el procedimiento y ordenar el trabajo, bases indispensables para llegar al término de una labor que por aquellas circunstancias ha de ser complicada, como consecuencia de elio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a hien disponer lo siguiente:

1.º Los Negociados y Secciones que tienen a su cargo los servicios de este Departamento en la Subsecretaria y en todas las Direcciones generales, iniciarán desde luego, con urgencia, los expedientes necesarios para llegar al cumplimiento de aquella Ley.

2.º Se formará un expediente para cada uno de los siguientes servi-Oice:

1. Pantilta de la Subsecrataria y del personal administrativo, comprendido en la leg de 1.º de enero de

2. I lem. id. del personal subalterno, comprendido en la misma Ley.

3. Inspección general de la ensefianza y especial de Pelmera ensenacza.

4. Asesoria jurídica.

5, Consejo de Instruoción pública

6. Instituto de Material científico.

7. Junta ampliación de estudios. 8. Primera enseñanza. Secciones administrativas de Instrucción públi-

ca y Bellas Artes. 9. Patronato de las Escuelas de parvulce.

10. Museo Pedagógico.

Instituto de Anorma les.

12. Escuelas Normales y Mode'o de parvulor.

13. Idem especial del Magisterio.

14. Institutos.

Artes e Infustrias.

16. Universidader.

17. Escuelas de l'agenieros Industsiales.

18. Escuelas de Veterinaria,

19. Idem de Comercio.

Bellas Artes. Esquelas.

21. Idem 11. Museos. 22. Idem id, Otros servicios.

23. Idem id. Academias.

24. Idem id. Archivos.

25. Construcciones civiles.

26 Instituto Geográfico y Estadistico.

3.º Las Secciones comprendsrán en sus expedientes, además de los servicies técnicor, les administratives cuando no se trate de personal comprendido en la Ley de 1.º de enero 1911, y en estos extremos, si lo juzgan conveniente, podrán solicitar el informe de la Sección de Persona!.

4.º En los expedientes, las Secciones deberán emetir y concretar sus propuestes sobre las bases que comprende la Ley.

Amortización de funcionerios (25 por 100). Limits minime.

Liem de cantidad (25 por 100, Limile minime.

5, Los expedientes formados por las Secciones deberán pasar a la Sacción de Contebilidad a fin de comprobar la exactitud de las operaciones aritaéticas.

6.º Si la Subsecretaria de este Departamento o los señores Directo: res generales juzgin pertinente oir los informes de determinados Centros, Consejo de Instrucción pública, Academias, Patronatos etcétera, lo heran constar así expresamente en los expedientes que se instruyan; pero este trámite será adoptato sienpre después de haber hecho constar concretamente su opinión la Sección a que corresponda el servicio de que se trate.

7.º Cuando se solicite un infor-

me se fijará el plazo en que deberá ser evacuado. Este plazo no podrá exceder en nir gún caso de quince días,

8.º Terminadas las consultas los expedientes serán resueltos, y su reo'unión se concretará por las Secciones en Reales decretos que determinarán las reglas generales de amertización en cada servicio.

9.º A estos Revies decretos compeñarán necesarismente las plantillas actuales de Escalafones de cada servicio y de personal de cada centro, y las que han de regir como defeniti. vas.

10. Cuando el resultado del expediente ofrezca como consecuencia
del estudio realizado la imposibilidad
de llegar a la amortización que determine la Ley, se dará a los expedientes la tramitación que expresamente
seña an para es os casos la Ley y el
Real decreto a que antes se ha hecho
referencia y que están insertas en estas instrucciones.

11. La subsecreteria y les Direcciones generales de este Depariamento quedan encargadas de dicta- todas
las disposiciones necessrias para el
mas exacto cumplimiento de esta Rea
orden y adoptar las resoluciones que
exija su ejecución total en el p'azo
de tres meses, contados desde la fecha de su pr b'icación.

De Keal orden etc.—Madrid 12 de julio de 1917.—Andrade.

( Gareis 14 juli ).

### Los maestros militares

Según vemos en varios periódices de Madrid, el actual Ministro de la Guerra, señor Marqués de Estella, proyecta llevar a la práctica la c esción del Cuerpo de maestros militares en el éejrcito, cuya plausible idea ha sido ya expuesta en ambas Cámaras y elogiada por la opiniór.

La enteñarza en las filas del Ejército era una necesidad imperiosa que había de llevarse a la realidad, pues ya en nuestros soldados se dejaba sentir la influencia del analfabetismo traducido en la falta de cultura para el desempeño de su principal misión.

El proyecto de organización de los maestros militares llenará un importante vacio y cubrirá los más rudimentarios deberes de educar al pueblo, no
solo en las escuelas de primeras
letras, sino en otros organismes, donde se hace necesaria la
instrucción y el cambio de ambiente.

A juzgar per le que dice la Prensa, se crearan des Maestres per cada regimiento de Infanteria y uno per cada Cuerpo mentado, quedando cierto número en las diversas regiones militares, para incidencias y cubrir bajas.

La graduación en el ingreso será de segundo Teniento, pudiendo ascender hasta Coronel, claro es que en calidad de asimilados como otros organismos del Ejército.

El proyecto fué iniciado hace algún tiempo y el Marqués de Estella proyecta llevarle a la práctica lo antes posible.

(De La Bandera Profesional)

En la imprenta de este semanario se hacen toda clase de trabajos tipográficos a precios económicos

## NOTICIAS

La Inspección de Ponferrada giró visita extraordinaria al pueblo de Espina, sobre el estado rulnoso del Iccal-escuela, quedando el Ayuntaniento obligado a hacer las reparaciones en el plezo de 15 días.

Ha solicitado la sustitución por imposibilidad física don Ramón Mansilla Velasco maestro de la escuela nacional de Turienzo Castañero, habiendo pedido autorización para girar visita extraordinaria el Sr. Inspector de Ponferrada.

Propuesta por el Patrono y envirtud de las últimas oposiciones de
turno libre del Rectorado de Oviedo
fué nombrada maestra de la escuela de Caboalles de Abajo, Doña Maria de la Riva Gusano.

El maestro de Santibañez de Ordás don Maxímino Menendez, solicita la plenitud de derechos a los efectos del Escalafón habiendose remitido el expediente a la Dirección ge
neral.

Por el Ministerio se dispone que en las oposiciones para cubrir vacantes de 1.000 pesetas se admita a los maestros que disfrutando dicho sueldo tengan limitación de derechos al objeto de, si son aprobados, hacer desaparecer dicha nota.

Ha sido autorizado para girar visita extraordinaria a Villadecanes y Yeres el S. Inspector de la 4.º zona don Dámaso Miñor.

Varios vecinos de Oencia, denuncian las malas condiciones del local escuela de niñas.

La Gaceta de 21 del actual, resuelve la reciamaciones presentadas al concurso general de tras'ado de la 9.º categoria quedando sin plaza don Marcelo Toral Castro por adjudicarse a don Manuel Alonso la escuela de Cervico-Navero (Palencia).

-Queda definitivamente nombrado director de la graduada de Cigales (Valladolid) don Manuel Valdés Guada.

Resueltas las reclamaciones a las propuestas provisionales del concurso rápido extraordinario de Salamanca han sido propuestos: don Ciemente de Andrés Cobos, para San Martín de la Vega; para Arevadillo, don Bonifacio Robledo Perela; para Pajareros, don Valeriano Aparicio Pérez; para Mirueña, don Serafin Prados Ortega y para Deleitosa don José Pérez de Colosia Casilias.

Ha sido concedida dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio a don Piorentino Fiorez González.

De «La Escuela Moderna»:

El Sr. Andrade tuvo a blen recibir en audiencia a la Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario que fué para recebar medidas encaminadas a evitar que muchos Ayuntamientos de. jen incumplida su obligación de sa-

tisfacer puntualmente las inde nizaciones de alquiler de habitación
de los maestros y aun de las escualas que no tieren edificio propio,
dando lugar a desahucios por parte
de los propietarios de allas, y de todos modos a que la permanencia de
los maestros en las localidades de
esos Ayuntamientos morosos se haga imposible por lo azarosa y deprimente.

El ministro se dolló de que, en efecto, confirmando las quejas que se le expusieron, son numerosas las reclamaciones que llegan con tal motivo, las cuales se apresura a transmitir a su compañero de Gcbernación para que con su autoridad directa sobre los Ayuntamientos sea corregida la deficiencia; pero en vista de que no se logra el cumpilmiento estricto de esta obligación legal, el Sr. Andrade, a pelición de los visitantes, se propone y prometió adoptar, con sus compañeres de Gobernación y Hacienda, medios más prácticos para que el hecho no perdure, lo cual satisfizo mucho a la Comisión gestora.

El lunes, día 13, conferenció con el ministro de Hacienda, Sr. Bugallal, para que vea el medio de que la indicada consignación que figura en los presupuestos municipales pueda ser satisfecha directamente a los interesados, lo mismo que las den às obligaciones de Primera enseñanza, descontándola también de los recargos del 16 por 100 sobre las contibuciones afectos a estas atenciones, siguierdo igual procedimiento que para ellas.

Es tan extenso ya el mal que no admite demora su remedio, y puesto que no es difícil hallarlo en seguida, y los Sres. Andrade y conde de Bugallal, se han mostrado propicios a él, como no podía menos, en su buena voluntad confia el Magisterio, y con él la Comisión visitante.

Y aprovechando, por último, la ocasión de I i visita, la propia Permanente insistió cerca del Sr. A idrade en que sea pronto resuelta la reclamación pendiente de los maestros vascongados, en el sentido favorable al derecho a las retribuciones escolares que tienen reconocido.

Por conducto de los Alcaldes de Cubillas de Rueda y Santas Martas se remitieron las credenciales de don Juan Magaña Rodero y don Luis Castillo Hueso, nombrados maestros de Sección de Villacarillo.

Le ha sido concedida dispensa de defecto físico para e jercer el magisterio público a don Segundo Diez.

Por concurso rápido extraordinario del Rectorado Central, hán sido propuestos los siguientes maestros de esta provincia:

Don Eloy Calle para Turrubuelo, don León Gonzalez para Castellar de Santiago, don Valeriano Aparicio para Cañamares, don Juan Cancio para La Viñuela, don Luis Castillo para Villamayor de Catatrava, doña Elisa Lasanta para Tévar, doña Antonia E. García para Cendijas del Padastro y doña Angeles Vaquer para Casasimarro, quedando vacantes las escuelas que desempeñan en es a provincia de Valdevimbre (niños), La Onañuela. Valdo ría, Robiedo y Solana, Reliegas, Quintana del Castillo y Villarino.

## BAÑOS DE VILLANUEVA

entre las est ciones de Bus ongo y Villamanin.



Estas aguas son excelentes, no solamente por su bondad si que tamb'én porque en el baño se está renovando el agua continuamente. Buena instalación.

Son propiedad de nuestro compañero de profesión D. Manuel Alvarez



El maestro de Barjas don Angel Hernandez, presentó instancia reclamando contra don Juan Barona, propuesto por concurso general de traslado para la dirección de la escuela graduada de niños de Tauste (Zaragoze).

Se cursó a la Dirección general instancia de don Juan V. Sciano, maestro de Manzanal del Puerto renunciando la escuela que le ha sido adjudicada por concurso general de traslado.

El día 20 del mes actual, fueron presentadas las nóminas de Maestros en la Sección y examinadas se remitieron en el mismo día a la Ordenación, excepto las del partido de La B.ñeza, que fueron presentadas el día 22 y remitidas en dicha fecha a la Ordenación.

En viriu i de oposición libre del Rectorado de Oviedo, han sido nombrado con fecha 22 del actual los maestros y maestras siguientes:

Don Méximo Cruz Raboza, para Rabanal Abajo.

Luis Juezas, para Suarbol.

Eduardo Fuentes, para Escuredo. Baudillo Arce, para Abano.

Jo é M.ª Pordominge, para Villamor Laguna.

Abrahan Prieto, para La Mata Monteagudo.

Cipriano Valderrama, para Valde-

Enrique Panjúi, para Celada de Cela.

Jesús Peláez, para Pio.

Marcos González, para Palaciosmi.

David Escudero, para Corbon.

Manuel Riesco, para La Maluenga.

Benedicto Martinez para Cosera.

Arturo Paniagua, para Quintana
de Rueda.

Alberto Prieto, para Lazado.

C'emente José Garcia, para Cabañeros.

Gamaliel Martinez, para Fuentes nuevas.

Antonio Alonso, para Vega.
Vitaliano Santa Maria, para La
Virgen del Camino.

D.ª Maria Josefa Fernández, para Barrios de Nistoso.

Domitila V. Piquero, para Cabrere.

Elisa Pérez, para Paradela de Muces.

Emiliana Braceras, para Barrio de la Tercia.

Valentina Fernández, para Sueros.

Julia Martínez, para Pobladura de la Sierra.

Maria de la Luz Suarez, para Rabanal de Penar.

Maifa de la Riva, para Caboalles de Abajo.

Se han posesionado en la Sección de esta provincia los maestros nombrados para Suerbol, Lazado y Cabrera.

Se remitieron las credenciales de doña Isidra Gómez, don Valeriano Aparicio, don Bonifacio Robiedo, don Clemente de Andrés y don Serafin Prados nombrados para las escuelas de Pascualcobo, Pajarejos, Arevalillo, Sar Martín de la Vega y Mirueña.

Se participó al Rectorado hailarse vacantes para proveer interinamente las escuelas siguientes:

PARA MAESTRO

Calaveras de Abajo, Silván (niños), Valdemora, Villamandos (niños), Parada de Soto, Villarrubin, Oterico, Villacil, Espinosa de Almanza, Villagroy y Melezna.

PARA MAESTRA

Rodrigatos y Veldedo, Villaverde de la Cuerna, Peñalba de Santisgo y Corrales.

Por conducto de la Alcaldia de Villabraz, fué enviada la credencial de deña Matea Rublo Pérez, nombrada para la aux llaria de párvulos de Villarino de Alres (Salamanca).

A las Alcaldias respectivas se remitteron las credenciales de don Strafin Prados Ortega para la escuela de Villanueva de la Concepción; don Permin Ferriz Ramirez para La Sauceda; don Juan Cancio Oropesa para Benadalid y don Aurelio Ruiz Alcazar para Cuevas de Becerro.

La Dirección general concedió plenitud de derechos a los efectos del Escali fón a los siguientes maestros:

Don Dionisio García, de Com-

pludo.
Don Angel Garcia, de La Mata de Curueño.
Don Constantino Fernández, de

El Valle.

Don Vicente J. Candanado de

Villaobispo de Otero.

Don Antonio Frelle, de Molinaferrera.

Don León Gonzalez de La Omañuela.

Don Francisco García de Fontanos.

Don Restituto García de Valverdín.

Don David Piedrafita, de Can-

La Gaceta de ayer publica la cocinsión de las propuestas de Maestras del sueldo de 1 000 pesetas figurando las siguientes de esta provicia:

Doña Maria J Alvarez para Aqu!mes-Canarias.

Doña Victorina Pelipe para Zotes del Páramo, León. Doña Manuela Mendez para Aran.

Doña Manuela Mendez para Arancedo, Oviedo. Doña Elicia Calvo para S. Cris-

tobal. Salamanca.
Doña Nur lla Cangas para Monga-

ride. A icante.

Doña Ana Sánchez para San

Doña Ana Sánchez para Sania Cruz Mudela (arxiliaria). Doña Angeles Vaquer para Villa-

manrique id.

Daña Ana Cuevas para Osuna id.

Doña Concepción Tomás, para Zarzilla de Remus.

Doña Inocencia Pernández para

Doña Inocencia Pernández para La Cándana. Doña Eulalia Cadenas para Cam-

po Lugar.

Doña Hermeneg Ida Gailego para Higuera Lierena.

Por efecto de las anteriores propuestas quedarán vacantes en esta provincia, las escuelas de Arganza (niñas.) Pobladura de Yuso, Herrerias (niñas), Poncebadón, Argañoso, Lagüelles, Villarino de Cabrera y Cármenes.

LEÓN, -Imprenta y L'b. de Luere,

## Manuel Alvarez Santultano

Profesor Normal de Instruccion primaria en Oviedo

GRAMATICA CASTELLANA PARA NINOS Y ADULTOS

Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la DÉCIMA EDICION no a-blemente mejorada.

PRECIO: 3 PTAS. DOCENA\_\_\_



distanta son cucelentes no appassible.

ao saprog sé quier app le hébace se acq



antened and mon asatesactor security bin-

nor on Kasles decretes que determi-

·iliam den se kreueg en ger est nicht.

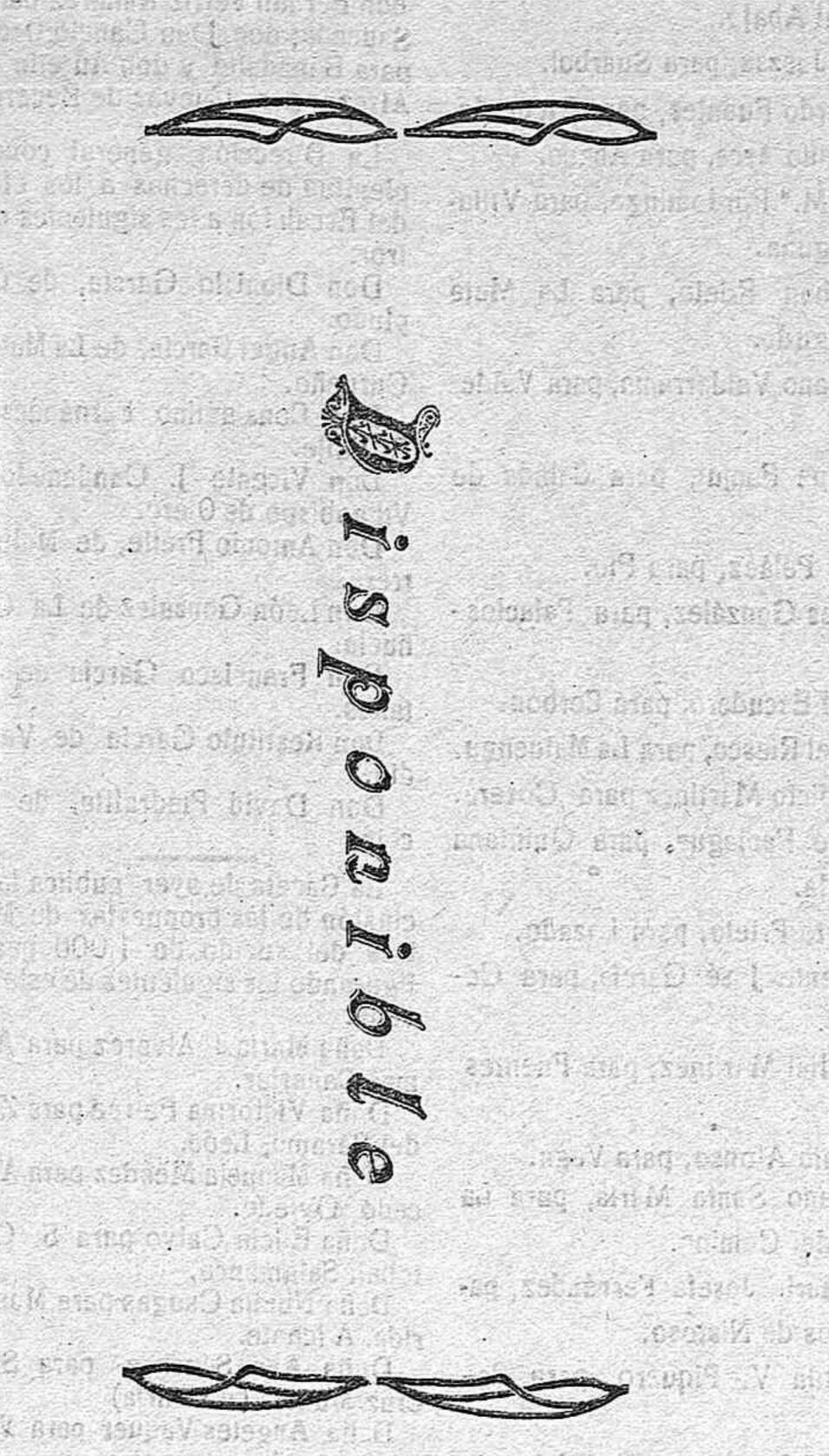
The about the decision of teleplone

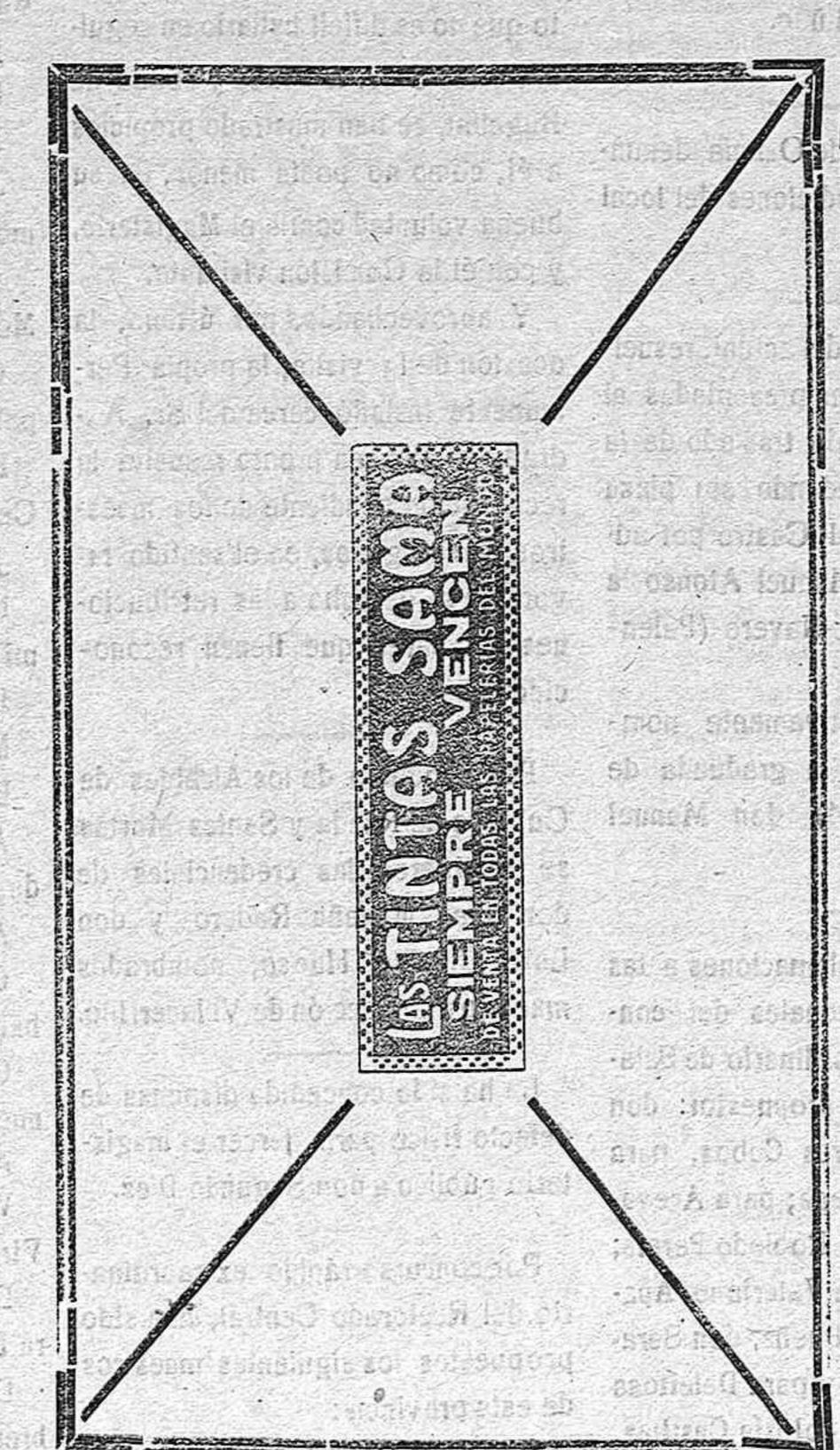
mano ja Ler, se darb r les expedien-

diagnostry out odialities that half

te r vel anzouso same over us and

The moisivasa abac ce actions.





Sres. Maestros:

He aquí el primitivo y legítimo tubo de legitimo polvo que no sea la que representa sado, debe rechazarse como una imitación.

Solo con la EUREKA

# INIPRENTA Roman Luera Jimo

Bayon 8.-LEON

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

erio a den Proranuan Pierez Con-

Gran colección de festones y festuneadores.

Extensa y variada colección de pareles para decorar habitaciones.